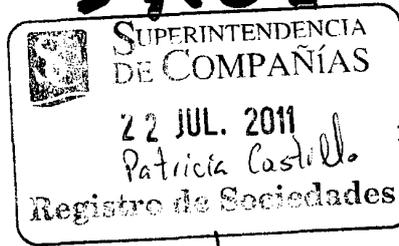


ECUREALTY CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Quito, 22 de Julio de 2.011

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



SUPERCIAS QUITO

22/JUL/2011 11:57 CAU



De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informar a Usted, que mediante escritura pública de 8 de julio de 2.011, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Daría Andrade Arellano, cuyo ejemplar, adjunto, se realizó una cesión de participaciones, las mismas que ya se encuentran registradas en los libros de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIP. CEDIDAS	TOTAL PARTICIPACIONES
Rubén Obdulio Semerene Picón	Diana Marina Ludeña Abarca	01 a 380	380
Gisela María Barreiro Serrano	Diana Marina Ludeña Abarca	381 a 396	16
Gisela María Barreiro Serrano	Lucía Verónica España España	397 a 400	4

Por consiguiente, el cuadro de socios y participaciones, se registra de la siguiente manera:

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (U.S.\$)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES (%)	PARTICIP. CADA SOCIO
Ludeña Abarca Diana Marina	396,00	99,00 %	396
España España Lucía Verónica	4,00	1,00 %	4
TOTAL	400,00	100,00 %	400

Adicionalmente, adjunto copia de los nombramientos de los nuevos administradores.

Particular que comunico, para los Registros correspondientes en el archivo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Lucía Verónica España España
GERENTE GENERAL

TRANS. REALIZADA
01-08-2011



Dr. Darío Andrade Arellano

1

2

3

4

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

6

ECUREALTY CIA. LTDA.

7

8

OTORGA

9

10

RUBEN OBDULIO SEMERENE PICON Y SRA.

11

12

A FAVOR DE

13

14

DIANA MARINA LUDEÑA ABARCA Y OTRA

15

16

CUANTIA U.S. \$. 400,00

17

18

Di copias

19

20

21

22 **RSM.**

23

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito,

26

capital de la República del Ecuador,

27

hoy día viernes ocho de julio del año

28

dos mil once, ante mí, **DOCTOR DARIO**

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito





Dr. Darío Andrade Arellano

1 **ANDRADE ARELLANO, NOTARIO DECIMO**
2 **PRIMERO DEL CANTON QUITO,** comparecen
3 los señores **RUBEN ABDULIO SEMERENE**
4 **PICON Y GISELA MARIA BARREIRO SERRANO,**
5 por sus propios derechos y los que
6 representan de la sociedad conyugal por
7 ellos contraída, en calidad de
8 **CEDENTES; y, DIANA MARINA LUDEÑA ABARCA**
9 **y LUCIA VERÓNICA ESPAÑA ESPAÑA,** por sus
10 propios derechos, en calidad de
11 **CESIONARIAS.** Los comparecientes son
12 ecuatorianos, de estado civil casados,
13 excepto la última de las nombradas que
14 es soltera, domiciliados en esta ciudad
15 de Quito, Distrito Metropolitano de
16 Quito, legalmente capaces para
17 contratar y obligarse, a quienes de
18 conocer doy fe, ya que me han
19 presentado sus documentos de identidad
20 y piden que eleve a escritura pública,
21 el texto de la minuta que me entregan,
22 cuyo tenor literal es el siguiente:
23 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de
24 Escrituras Públicas de mayor
25 cuantía, sírvase incorporar una,
26 por la cual, conste el contrato
27 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
28 **DE ECUREALTY CIA. LTDA.,** contenida en

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito!



Dr. Darío Andrade Arellano

1 las cláusulas que a continuación se
2 expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
3 **RUBEN OBDULIO SEMERENE PICON Y GISELA**
4 **MARIA BARREIRO SERRANO**, por sus propios
5 derechos y los que representan de la
6 sociedad conyugal por ellos contraída,
7 en calidad de **CEDENTES**; y, **DIANA MARINA**
8 **LUDEÑA ABARCA y LUCIA VERÓNICA ESPAÑA**
9 **ESPAÑA**, por sus propios derechos, en
10 calidad de **CESIONARIAS. SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES:** a) **ECUREALTY CIA. LTDA.**,
12 se constituyó mediante escritura pública
13 de veintidós de marzo de dos mil, otorgada
14 ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
15 legalmente inscrita en el Registro
16 Mercantil del ya citado cantón, el
17 veintiocho de abril de dos mil, bajo el
18 número Novecientos noventa y ocho, del
19 Registro Mercantil, Tomo Ciento treinta y
20 uno; b).- La Junta General de Socios de
21 Ecurealty Cía. Ltda., reunida el uno de
22 julio de dos mil once, resolvió, por
23 unanimidad, autorizar al socio Rubén
24 Obdulio Semerene Picón, ceda
25 trescientos ochenta participaciones
26 sociales (380), cuyo valor nominal es
27 de un de dólar de los Estados Unidos de
28 América (U.S.\$ 1.00), cada una, a favor

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito.





Dr. Darío Andrade Arellano

1 de la señora Diana Marina Ludeña
2 Abarca; y, a la socia Gisela María
3 Barreiro Serrano, ceda dieciseis
4 participaciones sociales (16), cuyo
5 valor nominal es de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00),
7 cada una, a favor de la señora Diana
8 Marina Ludeña Abarca; y, cuatro
9 participaciones sociales (4), cuyo
10 valor nominal es de un de dólar de los
11 Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00),
12 cada una, a favor de la señorita Lucía
13 Verónica España España, de conformidad
14 con la copia certificada del Acta de
15 Junta General de Socios, que en una (1)
16 foja útil, se adjunta como documento
17 habilitante de éste instrumento.

18 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**

19 Con los antecedentes expuestos, el
20 señor **RUBEN OBDULIO SEMERENE PICON**, en
21 la calidad que comparece, cede, por
22 valor nominal, trescientas ochenta
23 participaciones sociales (380), de un
24 de dólar de los Estados Unidos de
25 América (U.S.\$ 1.00), cada una, a favor
26 de la señora **DIANA MARINA LUDEÑA**
27 **ABARCA**; y, la señora **GISELA MARÍA**
28 **BARREIRO SERRANO**, en la calidad que

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 comparece, cede, por valor nominal,
2 dieciseis participaciones sociales
3 (16), cuyo valor nominal es de un dólar
4 de los Estados Unidos de América (U.S.\$
5 1.00), cada una, a favor de la señora
6 **DIANA MARINA LUDEÑA ABARCA**; y, cuatro
7 participaciones sociales (4), de un de
8 dólar de los Estados Unidos de América
9 (U.S.\$ 1.00), cada una, a favor de la
10 señorita **LUCÍA VERÓNICA ESPAÑA ESPAÑA**.
11 En virtud de esta cesión, las
12 **CESIONARIAS**, quedan subrogadas en todos
13 los derechos y obligaciones que se
14 derivan de la condición de socios, por
15 las participaciones cedidas. En
16 adelante y en virtud de la cesión de
17 las participaciones que anteceden, el
18 capital social de la compañía, estará
19 distribuido de la siguiente manera:

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (U.S.\$)	PORC. DE PARTICIP. (%)	PARTIC IP. CADA SOCIO
Ludeña Abarca Diana Marina	396,00	99,00 %	396
España España Lucía Verónica	4.00	1,00 %	4
TOTAL	400,00	100 %	400

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito.





Dr. Darío Andrade Arellano

1 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Las **CESIONARIAS,**
2 quedan autorizadas para solicitar las
3 respectivas marginaciones de este
4 instrumento, en la matriz de
5 constitución, otorgada el veintidós de
6 marzo de dos mil, y que reposa en los
7 archivos de la Notaria Quinta del
8 Cantón Quito, debidamente inscrita en
9 el Registro Mercantil del Cantón Quito,
10 el el veintiocho de abril de dos mil, bajo
11 el número novecientos noventa y ocho (No.
12 998), del Registro Mercantil, Tomo ciento
13 treinta y uno (Tomo 131). Los
14 comparecientes aceptan el total
15 contenido de las estipulaciones
16 precedentes y piden al Señor Notario,
17 agregar las cláusulas de estilo,
18 para la completa validez de este
19 contrato de cesión de participaciones
20 sociales de **ECUREALTY CIA. LTDA. HASTA**
21 **AQUÍ LA MINUTA,** que se encuentra firmada
22 por la Doctora Patricia Cabezas Velasco,
23 profesional con matrícula número cuatro
24 mil seiscientos cincuenta y tres, del
25 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma
26 que queda elevada a escritura pública con
27 todo su valor legal. Se observaron todos
28 los preceptos legales del caso y leída que

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito?



Dr. Darío Andrade Arellano

1 les fue a los comparecientes, esta
2 escritura, íntegramente por mí el Notario,
3 se afirman y ratifican en su contenido,
4 firmando conmigo en unidad de acto, de
5 todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RUBÉN OBDULIO SEMERENE PICÓN

C.I. 171190412-6

C.V.



GISELA MARIA BARREIRO SERRANO

C.C. 170450297

C.V.

156-0022

DIANA MARINA LUDEÑA ABARCA

C.C. 170164381-7

C.V.



LUCIA VERÓNICA ESPAÑA ESPAÑA

C.C. 171423046-1

C.V.



188-0072

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Notaría Décima Primera del Cantón
Quito



ECUREALTY CIA. LTDA.

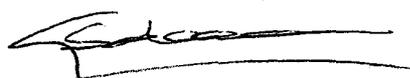
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

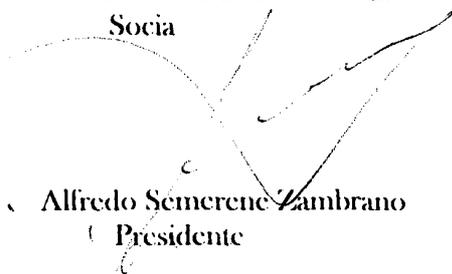
En el Distrito Metropolitano de Quito a, viernes uno de julio del año dos mil once, a las nueve horas, en el inmueble No. 10-139, de la Av. Galo Plaza Lasso (Panamericana Norte), con la concurrencia de los señores Rubén Obdulio Semerene Picón y Gisela María Barreiro Serrano, quienes representan el ciento por ciento del capital pagado de ECUREALTY CIA. LTDA., deciden por unanimidad y en ejercicio del precepto contenido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos: 1).- Solicitud del socio, Rubén Obdulio Semerene Picón, titular de trescientos ochenta (380) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u), para que la Junta Universal de Socios, autorice la transferencia de las mismas a la señora Diana Marina Ludeña Abarca; y 2).- Solicitud de la socia, Gisela María Barreiro Serrano, titular de veinte (20) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u), para que la Junta Universal de Socios, autorice la transferencia de las mismas, de la siguiente manera: dieciséis participaciones sociales (16), de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u), a la señora Diana Marina Ludeña Abarca; y, cuatro participaciones sociales (4), de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u), a la señorita Lucía Verónica España España. Preside la reunión el señor Alfredo Semerene Zambrano, en legal ejercicio de la Presidencia de la Compañía, y actúa como Secretario Ad - Hoc, el señor Juan Fernando Cueva Jácome. El señor Presidente, declara instalada la Junta y somete a consideración de los socios, el primer punto del día, concediendo la palabra al socio Rubén Obdulio Semerene Picón, quien dice: "Solicito me autorice la Junta General Universal de Socios, la transferencia de trescientos ochenta participaciones sociales (380), de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u) y cuyo titular es el solicitante, a favor de la señora Diana Marina Ludeña Abarca". Sometida a votación la proposición del socio, señor Rubén Obdulio Semerene Picón, se la acepta por unanimidad y la Junta General Universal de Socios, autoriza al señor Rubén Obdulio Semerene Picón, para que transfiera trescientos ochenta participaciones sociales (380), de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c u) y cuyo titular es el solicitante, a favor de la señora Diana Marina Ludeña Abarca. Para tratar el segundo punto del orden del día, se



concede la palabra a la socia Gisela María Barreiro Serrano, quien dice: "Solicito me autorice la Junta General Universal de Socios, la transferencia de dieciseis (16) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c/u), y cuyo titular es la solicitante, a favor de la señora Diana Marina Ludeña Abarea; y, cuatro (4) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c/u), y cuyo titular es la solicitante, a favor de la señorita Lucía Verónica España España". Sometida a votación la proposición de la socia, señora Gisela María Barreiro Serrano, se la acepta por unanimidad y la Junta General Universal de Socios, autoriza a la señora Gisela María Barreiro Serrano, para que transfiera dieciseis (16) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c/u) y cuyo titular es la solicitante, a favor de la señora Diana Marina Ludeña Abarea; y cuatro (4) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (U.S.S 1,00 c/u) y cuyo titular es la solicitante, a favor de la señorita Lucía Verónica España España. Por tratados y resueltos los puntos que constituyeron el orden del día, previamente aceptado, la Presidencia, concedió un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho lapso, reinstalada la sesión, previa constatación de la presencia de todos los socios, se procedió a la lectura íntegra del acta que antecede, la misma que fue aprobada sin ninguna modificación, firmando para constancia, los socios que representan el ciento por ciento del capital pagado de ECUREALTY CIA. LTDA., con el señora Presidente y Secretario Ad - Hoc, que certifica, con lo que se concluyó la presente junta, siendo las once horas del día viernes uno de julio del año dos mil once.



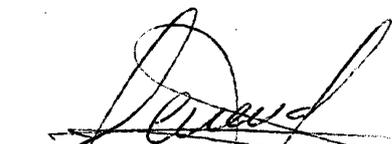
Gisela María Barreiro Serrano
Socia



Alfredo Semerene Zambrano
Presidente



Rubén Obdulio Semerene Picón
Socio



Juan Fernando Cueva Jácome
Secretario Ad-Hoc



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170164361-7

ESPAÑA ESPANA LUCIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 MAYO 1946
 002-1 0265 02687 Y
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Lucia Verónica

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 2160387

ESPAÑA ESPANA LUCIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 MAYO 1946
 002-1 0265 02687 Y
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Lucia Verónica

Lucia Verónica

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171423046-5

ESPAÑA ESPANA LUCIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 MAYO 1978
 001 353 0071
 PICHINCHA/TULLCAN
 GONZALEZ SUAREZ

Lucia Verónica

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 19026835

ESPAÑA ESPANA LUCIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 MAYO 1978
 001 353 0071
 PICHINCHA/TULLCAN
 GONZALEZ SUAREZ

Lucia Verónica

Lucia Verónica

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0072 NÚMERO
 1714230461 CÉDULA

ESPAÑA ESPANA LUCIA VERONICA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GRAUPODUEZ PARROQUIA ZONA

Joselyn Espino
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lucia Verónica

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MULTIPLICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD: 171190412-6

SEXO: M
NOMBRES: SEMERENE PICON
RUBEN ABDULIO
LUGAR DE NACIMIENTO: Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-02
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
ESTADO CIVIL: Casado
GISELA MARIA
BARREIRO SERRANO

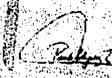



[Signature]

INSTRUCCION SUPERIOR INVERSIONISTA

APellidos y Nombres: SEMERENE ZAMBRANO ALFREDO
APellidos y Nombres de la Madre: PICON SONIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-11-26
FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-26

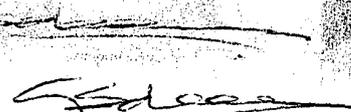
V4444V4444


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MULTIPLICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD: 1704250297

NOMBRES: GISELA MARIA
BARREIRO SERRANO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltera

ECUATORIANO (M) / VENEZOLANA (F)

DABADO RUBEN ABDULIO SEMERENE PICON
SECUNDARIA CREDITIVO
JORGE MAURICIO BARREIRO V
GISELA SERRANO
QUITO 22/09/2010

REN 0798273



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2010

156-0022 NUMERO
1704250297 CEDULA

BARREIRO SERRANO GISELA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, a **08 JUL 2011**
[Signature]
Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, debidamente sellada y firmada en Quito a ocho de julio del año dos mil once.-



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO SIETE DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

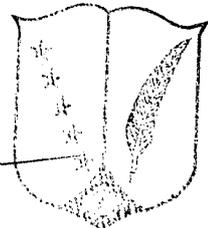
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

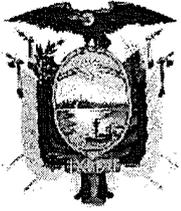
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía ECUREALTY CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 22 de marzo del 2000, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a 15 de julio del año dos mil once.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **998** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de abril del dos mil, fs. 1624 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía " **ECUREALTY CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, dieciocho de julio del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng